

INCISO 16 – PODER JUDICIAL

1 – Describir las acciones realizadas por las diferentes Unidades Ejecutoras durante el año 2025.

En este apartado, se deberá rendir cuentas de las acciones llevadas a cabo durante 2025, identificando las mismas en 4 grupos, según corresponda:

a- Las acciones cuyos costos se hayan ejecutado en Proyecto 121 y/o Proyecto 840.

Programa Presupuestal	202 - PRESTACION DE SERVICIOS DE JUSTICIA
Unidad Ejecutora	101 - PODER JUDICIAL
Código Proyecto	121
Ejecución \$	93:588.017
Marco normativo (*)	Ley N° 19.580 – Violencia Basada en Género/ Art. 543 Ley N° 19.924
Descripción de acciones	Salarios de los funcionarios asignados a las sedes de Género de San Carlos 1º a 4ºT, de Rivera 1º y 2ºT y Salto 1º y 2ºT. Gasto en Partida Académica para Magistrados y Técnicos de estas sedes. Consumo anual de Suministros Oficiales de las sedes de género. Mantenimientos de ascensor y servicios varios, así como obras de mantenimiento y reparación en dichas oficinas.

Programa Presupuestal	203 - GESTION ADM Y SERV APOYO A TRIBUNALES Y DEFENSORIAS
Unidad Ejecutora	101 - PODER JUDICIAL
Código Proyecto	121
Ejecución \$	58:900.496
Marco normativo (*)	Ley N° 19.580 – Violencia Basada en Género/ Art. 543 Ley N° 19.924
Descripción de acciones	Registro de salarios de los funcionarios asignados a los equipos multidisciplinarios y defensorías que atienden a las sedes de Género de San Carlos 1º a 4ºT, de Rivera 1º y 2ºT y Salto 1º y 2ºT. Se incluye la Tasa Judicial que perciben estos funcionarios por Financiación 1.2. Gasto en Partida Académica para Técnicos y Defensores de estas sedes. Consumo anual de Suministros Oficiales de las sedes de apoyo a género. Servicios varios, así como obras de mantenimiento y reparación en dichas oficinas.

(*) Identificar la Ley en el marco de la cual se desarrollaron las actividades ejecutadas (Ley N° 19.846 - Igualdad de género, Ley N° 19.580 – Violencia Basada en Género, Ley N° 19.643 – Prevención y combate de la Trata de Personas, Ley N° 18.561 – Acoso Sexual Laboral, Ley N° 18.476 y N° 18.487 Participación Política).

b- Las acciones que se hayan realizado y cuyo costo no haya sido ejecutado en Proyecto 121 y/o Proyecto 840.

Programa Presupuestal	202 - PRESTACION DE SERVICIOS DE JUSTICIA
Unidad Ejecutora	101 - PODER JUDICIAL
Código Proyecto / Objeto del Gasto	Proyecto 840 y/o objeto 121
Ejecución \$	2:229.379
Marco normativo (*)	Ley N° 19.580 – Violencia Basada en Género
Descripción de acciones	Gasto anual en servicio de limpieza de las sedes que atienden la materia género (\$1.322.185), cajas chicas de las sedes (\$264.000) y el

	alquiler anual del local sede de los Juzgados de Género de San Carlos (\$433.158). Honorarios profesionales por proyecto de obra en Centro de Justicia de Violencia de Género de Montevideo (\$210.036).
--	--

Programa Presupuestal	203 - GESTION ADM Y SERV APOYO A TRIBUNALES Y DEFENSORIAS
Unidad Ejecutora	101 - PODER JUDICIAL
Código Proyecto / Objeto del Gasto	Objeto 121
Ejecución \$	\$7.245.000
Marco normativo (*)	Ley N° 19.580 – Violencia Basada en Género
Descripción de acciones	Pago de beneficio de Guardería a los funcionarios judiciales, según el art. 545 Ley N°19.924 y reglamentación de la SCJ. Debería considerarse también los gastos de Limpieza, Cajas Chicas, etc. de las oficinas de apoyo a Género (Defensorías y Unidades ITF) pero no se puede determinar qué porcentaje del gasto corresponde a los funcionarios que realizan tareas para la materia Género.

(*) Identificar la Ley en el marco de la cual se desarrollaron las actividades ejecutadas (Ley N° 19.846 - Igualdad de género, Ley N° 19.580 – Violencia Basada en Género, Ley N° 19.643 – Prevención y combate de la Trata de Personas, Ley N° 18.561 – Acoso Sexual Laboral, Ley N° 18.476 y N° 18.487 Participación Política).

- c- Las acciones que se hayan realizado en el marco de donaciones o préstamos no reembolsables, es decir no hayan generado costos presupuestales.**

Programa Presupuestal	No corresponde
Unidad Ejecutora	
Organismo Cooperante o Prestatario	
Importe \$	
Marco normativo (*)	
Descripción de acciones	

(*) Identificar la Ley en el marco de la cual se desarrollaron las actividades ejecutadas (Ley N° 19.846 - Igualdad de género, Ley N° 19.580 – Violencia Basada en Género, Ley N° 19.643 – Prevención y combate de la Trata de Personas, Ley N° 18.561 – Acoso Sexual Laboral, Ley N° 18.476 y N° 18.487 Participación Política).

- d- Acciones que se hayan realizado y que no tengan costo específico identificado.**

Informar en este apartado las acciones que haya llevado adelante el Organismo y que tengan que ver con el cambio cultural y la forma en hacer las cosas.

En el caso de los Recursos Humanos, identificar la cantidad de colaboradores que se han dispuesto para la acción, en particular el asignado a las Unidades Especializadas en Género (Artículo 18 de la Ley N° 19.846).

El 04.09.2025 la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) suscribieron un convenio que establece la entrega de tickets de alimentación a mujeres, niñas, niños y adolescentes que concurren a los Juzgados de Familia Especializada de Montevideo para garantizar que las personas en situación de especial vulnerabilidad no vean afectado su acceso a la justicia por la falta de recursos, para cubrir gastos de alimentación durante las audiencias. Se entregan al Poder Judicial, mensualmente, mil quinientos tickets de

alimentación de valor \$U 100 cada uno. Este convenio trabajaron personal del Departamento de Gastos y Tecnología del Poder Judicial para implementar la forma y control en la entrega de dichos tickets.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia asumió compromisos en materia de género al crear por Acordada 8098/2020, el 23 de diciembre de 2020, la Unidad Especializada en Género, que tiene la función de asesorar a las autoridades del Poder Judicial para transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto. También realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento por parte del organismo de la Política Pública Nacional de Igualdad de Género, así como las políticas y planes intrainstitucionales orientados en esa dirección. Dicha Unidad está conformada por una Comisión Asesora en Género y una Oficina Operativa en Género. La Oficina Operativa de Género tiene la responsabilidad de elaborar insumos para la implementación de las políticas de igualdad de género, elaborar estudios para promover dicho enfoque, coordinar capacitaciones en la temática, desarrollar estrategias de comunicación a esos efectos y acompañar a los integrantes de la Comisión Asesora en el cumplimiento de su rol. La conformación de la Unidad Especializada en Género cuenta con un sociólogo, un funcionario administrativo y la disposición de los integrantes de la Sección Capacitación. También trabaja en coordinación con los integrantes del Centro de Estudios Judiciales (CEJU) para realizar las capacitaciones a Magistrados, Defensores, entre otros.

En cuanto al tema edilicio, se realizó el seguimiento del cronograma previsto para dar cumplimiento a las obras que se están desarrollando en el edificio futura sede de los Juzgados de Género de Montevideo. Así como también se realizaron obras de reparación y mantenimiento de las sedes con competencia en Género.

Se administró la recaudación por el cobro de 0,6 UR por publicaciones en la red informática del Poder Judicial, que por el art 543 de la Ley Nº 19.924 y el art. 359 de la Ley Nº 20.075, se destina a gastos de funcionamiento de los Juzgados en materia de Género.

Con respecto a la capacitación, el Centro de Estudios Judiciales (CEJU) dictó cursos de formación continua a 45 Magistrados en materia de género. También en el mismo programa destinado a Defensores y Procuradores se capacitó a 23 asistentes.

A su vez, el Poder Judicial participó a través del CEJU en el 70º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW70) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, donde se destacó la capacitación en el acceso a la justicia con prospectiva de género.

Por otro lado, en el marco de cooperación con otros organismos, el Poder Judicial mantuvo reuniones con INMUJERES con el fin de profundizar el diálogo interinstitucional y promover acciones conjuntas que permitan dar respuestas rápidas y adecuadas desde el sistema de Justicia. También las Magistradas integrantes de la Comisión Asesora de la Unidad Especializada en Género del Poder Judicial participaron en la reinstalación del Consejo Nacional de Género.

2 – Desafíos 2026

Describir las acciones que planifica implementar en 2026 y los recursos que prevé destinar para la ejecución de éstas. En lo posible identificar la Unidad Ejecutora, el Programa y el Proyecto Presupuestal y/o Objeto del Gasto.

A los efectos de la identificación de las acciones, se deberá tener en cuenta los compromisos asumidos en el marco del Consejo Nacional de Género.

La Unidad Especializada en Género proyecta hacer cursos de Género en el año 2026 para los funcionarios del Poder Judicial, disponiendo el organismo de \$380.000 para ello.

El CEJU tiene previsto continuar dictando cursos en esta materia, ya sea en los cursos de aspirantes a la magistratura, (en el cual se prevé dictar 15 hs en esta temática), como en formación continua, a través de un taller sobre “Relato de la víctima de violencia basada en género”.

Seguir realizando el seguimiento del cronograma de obras que se están desarrollando en el edificio futura sede de los Juzgados de Género de Montevideo. Se prevé realizar la compra del mobiliario necesario para dicha sede por un valor estimado de \$4.500.000.

Se continuarán realizando obras de reparación y mantenimiento de las sedes con competencia en Género por un monto aproximado de \$3.450.000.

Continuar administrando de forma eficiente la recaudación por el cobro de 0,6 UR por publicaciones en la red informática del Poder Judicial, que por el art 543 de la Ley Nº 19.924 se destina a gastos de funcionamiento de los Juzgados en materia de Género.

Continuar con la administración y entrega de tickets de alimentación a mujeres, niñas, niños y adolescentes que concurren a los Juzgados de Familia Especializada de Montevideo en el marco del convenio entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

Realizar las tareas preparatorias para la instalación del nuevo Juzgado Especializado en Género del Interior que fue creado por el art. 476 de la Ley Nº20.446. En dicha norma se crearon los cargos necesarios para un Juzgado de Género pero no se dispuso crédito para su instalación ni mantenimiento.

Trabajar en instancias de la próxima Rendición de Cuentas para lograr la obtención de los créditos necesarios para la creación e instalación de nuevas sedes especializadas en Género.